

Al contestar refiérase
al oficio n.º **07344**

26 de marzo, 2025
DFOE-LOC-0571

Señora
Mariana Zamora Guzmán
Comisiones Legislativas VIII
Asamblea Legislativa
AREA-COMISIONES-VIII@asamblea.go.cr
mariana.zamora@asamblea.go.cr

Estimada señora:

Asunto: Asesoría sobre el texto dictaminado del proyecto de ley denominado Autorización a la Municipalidad de Goicoechea para promover la disminución de la morosidad de sus contribuyentes y coadyuvar con las familias y comerciantes en general, en la atención de sus obligaciones tributarias con el municipio y facilitar la recaudación, expediente legislativo n.º 24.469

Nos referimos al oficio n.º AL-CPGOB-0200-2025 de 19 de marzo de 2025, mediante el cual solicita asesoría de la Contraloría General de la República (CGR) sobre el texto dictaminado del proyecto de ley denominado “Autorización a la Municipalidad de Goicoechea para promover la disminución de la morosidad de sus contribuyentes y coadyuvar con las familias y comerciantes en general, en la atención de sus obligaciones tributarias con el municipio y facilitar la recaudación”, tramitado mediante el expediente legislativo n.º 24.469, se procede a emitir la presente asesoría, conforme a las competencias del Órgano Contralor.

I. Consideraciones relevantes que busca el proyecto de ley en su exposición de motivos

Mediante el oficio n.º [02723 \(DFOE-LOC-0354\)](#) de 20 de febrero de 2025, el Órgano Contralor emitió criterio con relación a dicha iniciativa. Ahora se presenta a consulta el texto dictaminado del proyecto de ley, donde el principal ajuste está relacionado con el cambio de la palabra “exonerar” por “condonar” en el texto.

DFOE-LOC-0571

2

26 de marzo, 2025

De acuerdo con la exposición de motivos, el proyecto de ley pretende autorizar a la municipalidad de Goicoechea, en su condición de administración tributaria, para que otorgue a los sujetos pasivos de los tributos municipales la condonación total por concepto de recargos, intereses y multas, generados por la tasa de servicios urbanos, el impuesto sobre bienes inmuebles y el impuesto de patentes. Esta condonación será efectiva sólo en el caso de que los sujetos pasivos paguen la totalidad del principal adeudado o pacten con la municipalidad un arreglo de pago para cancelar dicho principal en un plazo máximo de seis meses.

II. Análisis al texto del proyecto de ley

En virtud de que el texto dictaminado del proyecto de ley n.º 24.469 solo presenta cambios de terminología con relación al texto base analizado anteriormente; el Órgano Contralor insta al legislador a considerar las observaciones indicadas en el oficio n.º 02723 (DFOE-LOC-0354) citado sobre el texto base.

En ese sentido, se sugiere contar con los estudios económicos y financieros que permitan dimensionar el impacto de la condonación propuesta.

Finalmente, la CGR reitera que las observaciones aquí emitidas tienen un carácter orientador y buscan asegurar el cumplimiento de los principios de legalidad y buena gestión pública.

Atentamente,

Licda. Vivian Garbanzo Navarro
Gerente de Área

Lic. Jorge Barrientos Quirós
Fiscalizador

 **Firmado digitalmente**
Valide las firmas digitales

FARM/mgr

Ci: Despacho Contralor, CGR
Gerente de División
Expediente

NI: 6722 (2025)

G: 2025000895-12